



Dirección Gral. de Administración  
Facultad de Ciencias Exactas  
Ingeniería y Agrimensura

Avda Pellegrini n° 250 - 2000 Rosario

“2017 - Año de las Energías Renovables”

ROSARIO, 30 de noviembre de 2017.-

VISTO

Las leyes 24.026 (CNEA, B0 21-abr-1995), 22.929 (CONICET, INTA, INTI, INA, entre otros, BO 30-Sep-1983) y 26.508 (Docentes universitarios y preuniversitarios, 20-ago-2009) que rigen el sistema previsional de los docentes preuniversitarios y universitarios así como el de los investigadores.-

La movilización realizada en el día de ayer al Congreso Nacional con CTERA, la CTA, la CTA Autónoma y demás organizaciones.-

CONSIDERANDO

Que se está tratando en el Poder Ejecutivo y en el Congreso Nacional una reforma integral del Sistema de Jubilaciones y Pensiones, en especial el de los denominados “régimenes especiales”.-

Que los régimenes provisionales universitarios se basan en aportes suplementarios abonados por los propios trabajadores y años de aportes con dedicación explícita a la docencia y la investigación.-

Que se prevee el nuevo cálculo de ajuste de haberes en el ANSES para el año 2018 y un aumento de la edad jubilatoria en 5 años para los hombres y 10 años para las mujeres.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS, INGENIERIA Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar la intangibilidad de los régimenes provisionales que se aplican a los docentes e investigadores de las universidades nacionales y de los organismos de investigación.-

ARTICULO 2º: Exhortar al Consejo Superior de la UNR a pronunciarse en el mismo sentido y realizar todas las gestiones ante el Consejo Interuniversitario Nacional, la Secretaría de Políticas Universitarias, el Ministerio de Educación y el Congreso de la Nación.-

RESOLUCIÓN Nº: 1077/17-C.D.-

//-2-//



Dirección Gral. de Administración  
Facultad de Ciencias Exactas  
Ingeniería y Agrimensura

Avda Pellegrini n° 250 - 2000 Rosario

**“2017 - Año de las Energías Renovables”**

- 2 -

ARTICULO 3º: Dar la más amplia difusión de esta declaración a la comunidad para su conocimiento a través de redes y páginas institucionales, así como también medios locales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, sáquese copia, tome nota Dirección General de Administración a sus efectos, dese amplia difusión a la comunidad través del Área Comunicación y Prensa, prestando especial énfasis a lo dispuesto en el Art. 3º, y elévese al Consejo Superior para su tratamiento, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: 1077/17-C.D.-

CD
AT
AT
AT